

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL, MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIOS, DE UNA PLAZA VACANTE DE JEFE DE SERVICIO DEL OAL, ESCUELA UNIVERSITARIA POLITÉCNICA DE LA ALMUNIA

Primera.- Normas generales.

1.1. Es objeto de las presentes bases y su convocatoria, la provisión del puesto de trabajo que a continuación se indica, dotado presupuestariamente y cuya comisión de servicios voluntaria de carácter temporal se estima conveniente dado que el titular de la plaza se encuentra en situación de excedencia forzosa.

PUESTO: Jefe/a del Servicio del Personal de Administración y Servicios.
Grupo C, Subgrupo C1, jornada completa

1.2. El procedimiento de provisión será el de comisión de servicios de carácter interno.

1.3. La convocatoria con sus bases se publicará en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la EUPLA.

1.4. Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo dispuesto la legislación general y específica de aplicación.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes y condiciones de participación.

2.1. Podrán participar en este concurso el personal laboral fijo del grupo/subgrupo C-C1 de la del OAL EUPLA, siempre que reúnan las condiciones generales y los requisitos concretos exigidos, para el puesto de trabajo al que se concursa, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, de acuerdo con el Anexo I de la presente convocatoria.

2.2. Título de bachiller o Técnico especialista de FP (FP II) o equivalente.

Tercera.- No podrán participar en este procedimiento:

3.1. El personal laboral inhabilitado y suspenso en virtud de sentencia o resolución administrativa firme.

3.2. El personal laboral no fijo.

Cuarta.- Instancias.

4.1. La instancia de solicitud una vez cumplimentada, podrá presentarse:

Telemáticamente, a través de la sede electrónica de la EUPLA
<https://eupla.sedelectronica.es/> .

Presencialmente, a través de:



- Los Registros electrónicos de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 4.2. El plazo de presentación de instancias será de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la EUPLA.
 - 4.3. Se deberá de aportar copias de los méritos alegados. En caso de servicios prestados en la EUPLA, se incorporarán de oficio aquellos documentos que permitan comprobar la antigüedad del candidato. En caso de experiencia en otras AAPP, se deberá de aportar certificado donde se haga referencia al periodo trabajado, puesto, grupo y subgrupo, expedido por el Secretario o persona autorizada para la emisión de dichos certificados.
 - 4.4. La presentación de instancias comportará que el interesado acepta las Bases de la convocatoria y que, por tanto, reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las mismas, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, quedando vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus respectivas instancias.
 - 4.5. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario.

Quinta.- Admisión y exclusión.

- 5.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la EUPLA dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria. Dicha resolución, se publicará en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la EUPLA.
- 5.2. Dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de personas aspirantes admitidas y excluidas, así como solicitar la subsanación de errores materiales. Las reclamaciones, en su caso, serán resueltas por la Presidencia y el anuncio correspondiente a la lista definitiva se publicará en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la EUPLA.

Sexto.- Comisión de Valoración.

- 6.1. Los méritos serán valorados por una Comisión de Valoración, que determinará la puntuación de los méritos que correspondan a los concursantes y realizará la propuesta de adjudicación del puesto a favor de aquel concursante que haya obtenido mayor puntuación.
- 6.2. El Presidente de la Comisión coordinará la actuación de la misma. Todos los miembros de la Comisión tendrán voz y voto.



- 6.3. Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de formar parte de la misma cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público.
- 6.4. La Comisión de Valoración elevará a la Presidencia de la EUPLA propuesta de adjudicación del puesto de trabajo convocado en comisión de servicios en favor de aquella persona candidata que hubiera obtenido mayor puntuación, debiendo contener expresión de la puntuación obtenida por las personas candidatas presentadas.
- 6.5. La Comisión de Valoración en cualquier momento del proceso, podrá contrastar todos los datos alegados por las personas interesadas, con los existentes en la Secretaría de la EUPLA, así como solicitar las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se considere precisos la valoración.
- 6.6. La Comisión de valoración será publicada en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la EUPLA junto con la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos.

Séptima.- Méritos a valorar, puntuación y propuesta.

- 7.1. La valoración de los méritos se efectuará en una fase de acuerdo con el baremo recogido en el Anexo II.
- 7.2. La puntuación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los resultados finales obtenidos en la fase del concurso específico de méritos, y la propuesta de adjudicación para el puesto de trabajo convocado, deberá recaer sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

En el supuesto de empate entre dos o más aspirantes, este se deshará conforme al siguiente orden:

- En primer lugar, tendrá prioridad el aspirante con mayor puntuación obtenida en el apartado Experiencia.
- De persistir el empate, se tendrá en cuenta el aspirante con mayor puntuación obtenida en el apartado Antigüedad.
- En último caso, y de persistir el empate, este se deshará por sorteo.

Para superar el proceso selectivo, será necesario alcanzar la puntuación mínima de 17 puntos.

- 7.3. Será propuesta la persona candidata que haya obtenido la mayor puntuación. Si la persona candidata que hubiera obtenido la mayor puntuación no reuniera las condiciones previstas en la legislación vigente para su reingreso al servicio activo no podrá ser propuesta por la Comisión de valoración para su nombramiento. En caso de empate en la puntuación final total, se dirimirá a favor de aquella persona aspirante que posea una mayor experiencia.



Octava.- Resolución y nombramiento.

- 8.1. El presente concurso será resuelto en el plazo de dos meses contado a partir del día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- 8.2. La Presidencia de la EUPLA será el órgano competente para la resolución del presente concurso de méritos, a propuesta de la Comisión de Valoración.
- 8.3. Finalizada la valoración de méritos, la Comisión de Valoración publicará en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la EUPLA, el resultado del concurso, con las puntuaciones de cada una de las personas aspirantes, abriéndose un plazo de tres días hábiles para la presentación de alegaciones y a efectos de subsanación de errores u omisiones.
- 8.4. Una vez transcurrido el plazo referenciado, la Comisión de Valoración procederá, en su caso, a resolver las alegaciones que se hayan formulado, no pudiendo, la citada Comisión, valorar nuevos méritos que no hubieran sido alegados en el plazo de los cinco días hábiles de presentación de instancias y seguidamente, a elevar propuesta de resolución del concurso para la provisión en Comisión de Servicios de la plaza de Jefe del Servicio del Personal de Administración y Servicios de la EUPLA, a la Presidencia de la EUPLA, que se publicará en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la EUPLA.
- 8.5. Contra la propuesta de la Comisión de Valoración se podrá interponer recurso de alzada ante la Presidencia de la EUPLA en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la propuesta en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la EUPLA.

Noveno.- Toma de posesión.

- 9.1. La presidencia de la EUPLA, procederá al nombramiento para el desempeño del puesto de trabajo convocado en comisión de servicios de la persona candidata propuesta.
- 9.2. La persona candidata propuesta deberá tomar posesión del puesto de trabajo convocado en el plazo de tres días hábiles.

Décimo.- Impugnación.

La convocatoria, con sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de la Comisión de Valoración podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y forma que determina la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, así como en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Decimoprimera. — Régimen Jurídico.

Al presente proceso selectivo, además de lo establecido en estas bases, les será de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales





vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración general del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración general del Estado; ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La Almunia de Doña Godina, a la fecha de la firma electrónica.





ANEXO I: PLAZA CONVOCADA Y REQUISITOS

Jefe del Servicio, Personal de Administración y Servicios.

Grupo C, subgrupo C1, jornada completa.

Requisitos:

- Ser personal laboral fijo, del grupo/subgrupo C-C1 de la EUPLA, con al menos 3 años de antigüedad.



ANEXO II: MÉRITOS ESPECÍFICOS A VALORAR

- Antigüedad (hasta un máximo de 10 puntos)

Se valorarán los servicios prestados como Administrativo en cualquier administración pública: a razón 0,1 puntos por mes completo.

- Experiencia (hasta un máximo de 14 puntos):

Experiencia en gestión de subvenciones: 0,25 puntos por año trabajado, hasta un máximo de 2 puntos.

Experiencia en gestión de expedientes de gasto: 0,25 puntos por año trabajado, hasta un máximo de 3 puntos.

Experiencia en gestión de personal: 0,25 puntos por año trabajado, hasta un máximo de 2 puntos.

Experiencia en gestión de impuestos/fiscalidad: 0,25 puntos por año trabajado, hasta un máximo de 3 puntos.

Experiencia en gestión presupuestaria pública: 0,25 puntos por año trabajado, hasta un máximo de 4 puntos.

- Formación:

Se valorarán, hasta un máximo de 5 puntos los cursos, cursillos o seminarios relacionados con las funciones del puesto:

- a) hasta 39 h de duración: 0,2 puntos por curso
- b) de 40 a 60 h de duración: 0,3 puntos por curso
- c) de 61 a 100 h de duración: 0,5 puntos por curso
- d) de más de 100 h de duración: 1 punto por curso

Se valorarán los cursos de formación impartidos por la propia EUPLA o impartidos u homologados por Centros de Formación de Funcionarios dependientes de las Administraciones Públicas (INAP, IAAP o análogos), por Centros Docentes dependientes del Ministerio o Departamentos Autonómicos de Educación, por Universidades, por el INEM, INAEM o equivalente y los cursos incluidos en los Planes de Formación de los Acuerdos de Formación Continua para las Administraciones Públicas siempre que en todo caso hayan versado sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto solicitado. Imprescindible que el diploma o justificante aporte el contenido impartido en el curso.

- Títulos académicos (hasta un máximo de 5 puntos):





Estar en posesión del Título de Licenciatura, Máster o equivalente: 2 puntos por titulación.

Estar en posesión del Título de Diplomatura, Grado o equivalente: 1 punto por titulación.

ANEXO III

INSTANCIA CONVOCATORIA PARA CUBRIR, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO POR PROMOCIÓN INTERNA, DE UNA PLAZA EN COMISIÓN DE SERVICIO, DE JEFE DE SERVICIO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS, PERTENECIENTE A LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL, ESCUELA UNIVERSITARIA POLITÉCNICA DE LA ALMUNIA

Don (Doña) _____, mayor de edad, con documento nacional de identidad número _____ y domicilio en calle _____, número _____, piso _____, de _____, dirección de correo electrónico _____ y número de teléfono _____.

EXPONE Que he tenido conocimiento de la Convocatoria y bases de selección de personal para cubrir, por el sistema de concurso por promoción interna, de una plaza de Jefe de servicio perteneciente a la Plantilla del Personal Laboral del OAL, Escuela Universitaria Politécnica de la Almunia de Doña Godina y cuya publicación ha tenido lugar en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la EUPLA.

Que reúno todos los requisitos exigidos para participar en dicha convocatoria, adjuntando a la presente instancia la documentación exigida para la fase de concurso.

Por todo ello, SOLICITO

Tenga por presentada la presente instancia dentro del plazo conferido al efecto, y, en consecuencia, sea admitido para tomar parte en el procedimiento para la selección del puesto de Jefe de servicio.

En La Almunia de Doña Godina, a _____ de _____ de 2023.

Firmado





**Escuela Universitaria
Politécnica - La Almunia**
Centro adscrito
Universidad Zaragoza

**SR. PRESIDENTE DEL OAL ESCUELA UNIVERSITARIA POLITÉCNICA DE LA
ALMUNIA**

